



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 535-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

29 OCT. 2010

VISTO:

El Memorando N° 1149-2010/OAF-HVC, de fecha 28 de octubre de 2010, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en tal sentido, mediante el documento del visto la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta haber dado conformidad a los Manuales de Procedimientos del Macroproceso Uso de Fondos en Movilidad y Viáticos: Proceso de solicitud de Movilidad y Proceso de uso de fondos por concepto de viáticos, los mismos que fueron puestos en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva mediante Memorando N° 411-2010/OSI-LDS, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran referidos al desembolso de dinero por concepto de movilidad y viáticos ante una solicitud del personal del OSCE, que por requerimiento de la Institución tengan que desplazarse en comisión de servicios para desarrollar actividades oficiales, se estima conveniente su aprobación;



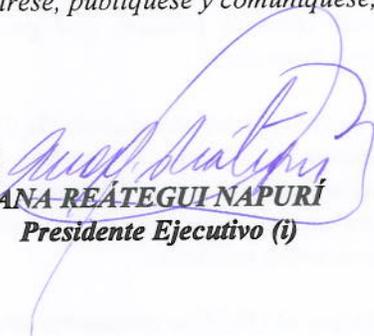
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, con las visaciones de la Secretaría General, y las Oficinas de Administración y Finanzas, Sistemas, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los siguientes instrumentos:

- Manual de Procedimientos del Macroproceso Uso de Fondos en Movilidad y Viáticos - Proceso de Solicitud de Movilidad.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso Uso de Fondos en Movilidad y Viáticos – Proceso de Uso de Fondos por concepto de Viáticos

Regístrese, publíquese y comuníquese,


ANA REÁTEGUI NAPURÍ
Presidente Ejecutivo (i)

